

LA CISTERNA, 07 FEB 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 1210 de 2013 el Jefe (s) del Departamento de Educación, solicita autorización para efectuar la designación de la profesional de la educación que más adelante se individualiza, para desempeñarse en la Escuela Esperanza Joven.

2. Que el profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1º DESIGNASE en calidad de contrata al profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	ORELLANA LILLO CARINA
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	DOCENCIA
Nº HORAS	:	6 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	11 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERTO DE 2014
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
NIVEL	:	ENSEÑANZA BASICA
JORNADA	:	DIURNA

2º PAGASE la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro.

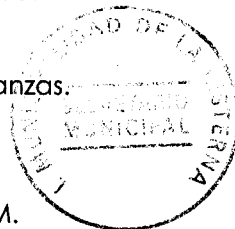
(FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

MLI.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Unidad de Remuneraciones.
7. Unidad Licencias Médicas.
8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
9. Of. de Partes.
10. Archivo.-

2014-01-17



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL